



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160-2019-A-MDP/LC.



Pichari, 22 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 093-2019-MDP/OAF-AGP del Director de la Oficina de Administración y Finanzas Mg. Albino Gómez Prado y Resolución de Alcaldía N° 11-2019-A-MDP/LC de fecha 14 de marzo del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, referida a: "Transferencias Financieras para el Financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la Republica" que señala: "Autorízase la Incorporación de los Órganos de Control Institucional de la entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la Republica, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la Republica" y la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, " Directiva para para la implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica lo cual se implementó mediante la Resolución de Alcaldía N° 111-2019-A-MDP/LC;

Que, mediante el Informe N° 093-2019-MDP/OAF-AGP del Director de la Oficina de Administración y Finanzas Mg. Albino Gómez Prado, quien solicita la Reconfiguración de la Comisión de Trabajo para la Incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI a la Contraloría General de la República debido al cambio del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a la Comisión de Trabajo para la Incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI a la Contraloría General de la Republica, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
01	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	C.P.C. OTTO ENRIQUE SULCA CARRASCO	28315269	966158284	Enriquesulca2017@gmail.com
02	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MG. ALBINO GÓMEZ PRADO	41887148	985732705	albi_690@hotmail.com
03	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	LIC. ADM. MISAEL LANDEO GUTIÉRREZ	42113924	999338933	milagu01@hotmail.com
04	JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	C.P.C. CÉSAR AUGUSTO OBREGÓN PANTIGOSO	28298556	966500907	cobregon@contraloria.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pichari



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR.- Que la Comisión deberá formular el Informe de costos del OCI, en el Plazo de 20 días hábiles a partir de la Conformación de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
Instancias administrativas
Pág. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

